

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

No. 0177-2023	FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-07-18
RESOLUCIÓN Nro. 2021055437 del 10 de diciembre de 2021	
RADICADO Nro. 20231168584	FECHA: 2023-06-27

1. ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

NOMBRE:	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA. - PLANTA I		
DIRECCIÓN:	CALLE 4 A BIS No. 19A-11/59		
TELÉFONO:	2770411 Ext 114	CORREO ELECTRÓNICO:	gonherplanta1@lungonza.com
CIUDAD:	BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C. PAÍS: COLOMBIA

2. PROPIETARIO

RAZÓN SOCIAL:	SERVICIO TÉCNICO GONHER FARMACÉUTICA LTDA. - PLANTA I		
IDENTIFICACIÓN: NIT:	830004184-6	MATRICULA Nro.	00643292
DIRECCIÓN:	CALLE 4 A BIS No. 19A-11/59		
TELÉFONO:	2770411 Ext 114	CORREO ELECTRÓNICO:	gonherplanta1@lungonza.com
CIUDAD:	BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C. PAÍS: COLOMBIA

3. REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS:	DORIS CABALLERO MONSALVE		
DIRECCIÓN:	CALLE 4 A BIS No. 19A-11/59		
TELÉFONO:	2770411 Ext 114		
CIUDAD:	BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C. PAÍS: COLOMBIA

4. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:	BLANCA ODILIA LOPEZ		
REGISTRO PROFESIONAL (O SU EQUIVALENTE EN EL PAIS DE ORIGEN):	04010952112891309		
EXPEDIDO POR:	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia.		

5. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SI CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE, PARA LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PRINCIPIOS ACTIVOS Y LAS FORMAS FARMACÉUTICAS.

NO ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	FORMAS FARMACÉUTICAS	
COMUNES	Líquidos	Soluciones, emulsiones y suspensiones.
	Sólidos	Polvos, granulados no efervescentes, encapsulado de microgránulos, tabletas con y sin cubierta y cápsulas duras de gelatina.
ANTIBIÓTICOS BETALACTÁMICOS (Penicilínicos)	Sólidos	Polvos, tabletas sin cubierta y cápsulas dura de gelatina.
ANTIBIÓTICOS BETALACTÁMICOS (Cefalosporínicos)	Sólidos	Polvos, tabletas sin cubierta y cápsulas dura de gelatina.

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA - BPM – GMP / BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO – BPL - GLP			
	Código: ASS-AYC-FM044	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2023-06-21	Página 2 de 2

ANTIBIÓTICOS NO BETALACTÁMICOS	Líquidos	Soluciones y suspensiones.
	Sólidos	Polvos, tabletas con y sin cubierta y cápsulas dura de gelatina.
HORMONAS DE TIPO NO SEXUAL	Líquidos	Soluciones
	Sólidos	Tabletas sin cubiertas.

NOTAS ACLARATORIAS:

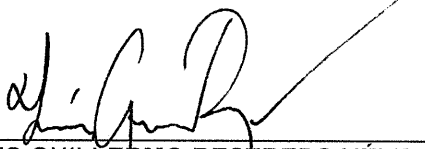
1. COMUNES: Son principios activos no antibióticos (betalactámicos y no betalactámicos), no sustancias endocrinas de tipo sexual (andrógenos y estrógenos) y sus precursores, no hormonales no sexuales, no antineoplásicos, no inmunosupresores, no radiofármacos y no biológicos.
2. Los antibióticos Betalactámicos Penicilinas y Cefalosporínicos, requieren áreas especiales para su elaboración, entendiéndose por tal, instalaciones físicas independientes de otras áreas de producción, incluidos equipos, sistemas y manejo de aire independientes, esclusas acceso de personal y de materiales independientes, manejo de vestimenta y entrenamiento apropiado que incluya normas, procedimientos y precauciones a tomar para el personal que ingresa en dichas áreas, con el fin de evitar riesgos de contaminación desde y hacia dichas áreas.
3. La fabricación de medicamentos con base en principios activos antibióticos no betalactámicos y hormonas de tipo no sexual es realizada en las mismas áreas y con los mismos equipos donde son fabricados medicamentos con base en principios activos comunes, por campaña, metodología de limpieza validada y monitoreo periódico de trazas.
4. El proceso de envase de medicamentos con principios activos comunes en la forma farmacéutica de polvos se encuentra autorizado en las presentaciones de frascos y sachets.
5. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frío.
6. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoría, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades críticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA, con el fin de que este se evalúe y verifique si se requiere una ampliación o verificación del concepto emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

OBSERVACIONES

EL LABORATORIO ESTA SUJETO A INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICAS, SEGÚN EL INFORME 32° DE LA OMS ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 003183 DEL 23 DE AGOSTO DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA RESOLUCIÓN 1160 DE 2016 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS VIGENTES.

No. 0177-2023	FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-07-18
RESOLUCIÓN Nro. 2021055437 del 10 de diciembre de 2021	

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA EL 03 DE ENERO DE 2025.


LUIS GUILLERMO RESTREPO VÉLEZ
 Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: M. Salcedo (Profesional Contratista)
 Revisó: L. Jaramillo (Profesional Especializado)